

de

Castellon.



En vista de la comunicacion de
 ese ayunt.^o en la que manifiesta q.
 no puede conseguir el cobro del im-
 porte del arriendo de las yervas con-
 respondiente al año anterior, por
 q.^e los arrendamientos se hallan en
 Morquienela y Villabella, ha
 acordado la Dip.^{on} el siguiente dicto:

„Presengas al ayunt.^o de Villa-
 famex que se diga contra los
 fiadores, y empleando en su caso
 la accion subsidiaria, y presene a
 los honregales que admitieron la
 fianza.”

Lo que digo a 'V. para su in-
 teligencia y efectos consiguientes

Pico

1838
Española y Costas 1904
que. a V. m. d. d. Castellon
13 de febrero de 1838

El Sr. D.
Agustin Muesas
y Godines

El Sr.
Joaquín Muesas

Sr. del Ayuntamiento de Villafamé

